



Tipo Norma	:Resolución 1175 EXENTA
Fecha Publicación	:12-11-2012
Fecha Promulgación	:22-10-2012
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A DON RAFAEL LUIS EGAÑA VIAL
Tipo Version	:Unica De : 12-11-2012
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:12-11-2012
Id Norma	:1045557
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1045557&amp;f=2012-11-12&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1045557&amp;f=2012-11-12&amp;p=</a>

#### ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A DON RAFAEL LUIS EGAÑA VIAL

Núm. 1.175 exenta.- Santiago, 22 de octubre de 2012.- Vistos: La ley N° 18.410, modificada por la ley N° 19.613; en la Partida 24, Capítulo 04, Programa 21, Glosa 02 de la ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público año 2012 atingente a la SEC. Lo establecido en el DFL N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; la resolución exenta N° 735 del 23/04/2009 que crea la Unidad de Comunicación; la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

#### Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Comunicaciones a don Rafael Luis Egaña Vial, RUT 9.982.942-7, profesional a contrata asimilado al grado 5° del Escalafón de Profesionales de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directa y exclusivamente del Superintendente.

2° Asígnase al profesional señalado, las siguientes funciones:

- a) Entregar soporte comunicacional y asesoría estratégica a las autoridades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el correcto desarrollo de la Gestión Institucional.
- b) Velar por la correcta implementación de la Política Comunicacional de la SEC.
- c) Diseñar e implementar las estrategias comunicacionales, coherentes con los objetivos institucionales, que permitan mantener el reconocimiento público de la SEC.
- d) Posicionar la seguridad y calidad en materia de electricidad y combustibles como un tema de opinión pública.
- e) Generar una relación con los medios de prensa, a partir de una entrega proactiva de contenidos que faciliten la labor de los medios y permitan un reconocimiento y valoración de los ciudadanos respecto de lo que hace la SEC.
- f) Coordinar la gestión de los voceros institucionales, para así asegurar la coherencia del discurso institucional.
- g) Velar por el correcto uso de la Marca SEC y de la Imagen Corporativa.
- h) Procurar el cumplimiento de estos objetivos a nivel nacional, a través de las Direcciones Regionales.
- i) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente.

3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir la Unidad de Comunicaciones y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo, para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competen a otras jefaturas. Corresponderá también, la autorización del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Rafael Egaña Vial, asume las funciones directivas la Sra. Marta Cabeza Vargas, RUT 10.519.687-3.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.